



RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2025 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 21 DE FEBRERO DE 2025 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL USO DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE Z-7-TETRADECENAL 150-200 MG S.A./DIFUSOR [VP] PARA EL CONTROL DE LA POLILLA DEL LIMONERO EN LAS PLANTACIONES DE LIMONEROS

ANTECEDENTES

- Resolución de Autorización Excepcional de 21 de febrero de 2025 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de Z-7-tetradecenal 150-200 mg s.a./difusor [VP] para el control de la polilla del limonero en las plantaciones de limoneros.

- Resolución de 27 de febrero de 2025 por la que se modifica la Resolución de Autorización Excepcional de 21 de febrero de 2025 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de Z-7-tetradecenal 150-200 mg s.a./difusor [VP] para el control de la polilla del limonero en las plantaciones de limoneros.

- Resolución de 4 de marzo de 2025 por la que se modifica la Resolución de Autorización Excepcional de 21 de febrero de 2025 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de Z-7-tetradecenal 150-200 mg s.a./difusor [VP] para el control de la polilla del limonero en las plantaciones de limoneros.

Mediante la presente Resolución se modifica:

El punto SEGUNDO y el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 21 de febrero de 2025 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de Z-7-tetradecenal 150-200 mg s.a./difusor [VP] para el control de la polilla del limonero en las plantaciones de limoneros.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Generalitat Valenciana, la cual solicita la inclusión de la Comunidad Autónoma de Valencia en la Resolución de Autorización Excepcional de 21 de febrero de 2025, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 12 de marzo y el 25 de junio de 2025, en las mismas condiciones de uso ya autorizadas para el resto de Comunidades autónomas.

SEGUNDO. - La autorización tendrá efecto desde el 22 de febrero al 31 de mayo de 2025, excepto para la Comunidad Autónoma de Andalucía que será desde el 28 de febrero hasta el 25 de junio de 2025 y para la **Comunidad Autónoma de Valencia que será del 12 de marzo al 25 de junio de 2025.**





ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de Z-7-tetradecenal 150-200 mg s.a./difusor [VP] autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Murcia, Andalucía y Valencia.
- Uso: Tratamiento confusión sexual.
- Plaga/enfermedad: Polilla del limonero (*Prays citri*)
- Cultivo: Limonero
- Dosis: 200-400 dispositivos/ha. Colocar los dispositivos antes del primer vuelo.
- Plazo de seguridad: no procede.
- Efectos de la autorización: desde el 22 de febrero al 31 de mayo de 2025, excepto para la Comunidad Autónoma de Andalucía que será desde el 28 de febrero hasta el 25 de junio de 2025 y para **la Comunidad Autónoma de Valencia que será del 12 de marzo al 25 de junio de 2025.**

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,
EL DIRECTOR GENERAL
Valentín Almansa de Lara

